



CORDOBA

RESOLUCION 75/2016 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Afiliados incorporados como Beneficiarios Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés). Complementa resolución 198/10.
Del: 18/05/2016; Boletín Oficial 03/06/2016

VISTO: el Expediente N° 0088-099893/2013 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0051/15 esta Administración incrementó el valor del aporte en las cuotas afiliatorias mensuales correspondientes al “Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)”, implementado mediante Resolución N° 0198/10 -y sus modificatorias y complementarias-, en el marco del Artículo 8° de la Ley N° 9277, que integró el mismo como Anexo Único.

Que en consecuencia y con el objeto de armonizar dichas cuotas afiliatorias, con los porcentajes y contribuyentes y en resguardo de la equidad de los diversos grupos que sus beneficiarios de esta Administración, se considera oportuno actualizar las cuotas afiliatorias, según criterios de uniformidad y coherencia.

Que asimismo, se mantiene la suspensión dispuesta por Resolución N° 0024/12 y sus ampliatorias Resolución N° 0046/12 y N° 0086/12, referida a los beneficiarios incorporados a través del “Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)”, conforme Resolución N° 0198/10, por igual término.

Que la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera y el Área de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. INCREMENTASE el aporte que deben efectuar los Afiliados incorporados como Beneficiarios “Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)” Resolución N° 0198/10, conforme Anexo Único del presente acto con vigencia a partir del 1° de Junio de 2016.

Art. 2°. PRORROGASE la suspensión de las incorporaciones afiliatorias que se efectuaron a través del “Plan Uno (Para Vos) y Plan Uno + (Para vos y quien mas querés)”, Resolución N° 0198/10 por igual término y modalidad.

Art. 3°. INSTRÚYASE a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.

Art. 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, póngase en conocimiento de la Sindicatura, publíquese y archívese.

CR. RAÚL GIGENA, PRESIDENTE - DR. HÉCTOR JOSÉ OJEDA, VOCAL - PROF. GRACIELA FONTANESI, VOCAL - SR. WALTER VILLARREAL, VOCAL

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

